

QUILMES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

VISTO el Expediente N° 827-491/22, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario programar los procesos administrativos vinculados a las actividades académicas a desarrollarse en el ciclo lectivo 2025.

Que los Calendarios Académicos establecen las pautas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de las distintas unidades académicas de la Universidad.

Que corresponde establecer la planificación temporal para las carreras de pregrado y grado de las distintas modalidades, como así también de las actividades de la Escuela Secundaria de Educación Técnica y de instancias especiales como la toma de exámenes a aspirantes mayores de 25 años sin título secundario o la Cursada Universitaria Anticipada.

Que, finalmente, es oportuno prever y dar conocer la fecha de inscripción a carreras para el siguiente año.

Que a lo largo del año 2025, distintos sucesos imprevistos pueden afectar la planificación de las actividades establecidas en los calendarios académicos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 66°, Inc. e) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Calendario Académico de la modalidad presencial para las carreras de pregrado y grado, correspondiente al Ciclo Lectivo 2025 incluido en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Calendario Académico de cursadas trimestrales para las/los estudiantes de modalidad presencial de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria, correspondiente al Ciclo Lectivo 2025, de acuerdo al Anexo II.

ARTICULO 3º: Aprobar el Calendario Académico de la modalidad a distancia para las carreras de pregrado y grado, correspondiente al Ciclo Lectivo 2025 incluido en el Anexo III.

ARTICULO 4º: Establecer que las/los estudiantes de modalidad presencial que elijan cursar materias de la modalidad a distancia, deberán adecuarse a las fechas de inscripción, inicio y final de cursada y régimen de exámenes según lo establecido en el Anexo III.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Calendario Académico de la Escuela Secundaria de Educación Técnica incluido en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Aprobar el Calendario para la inscripción, tutorías y exámenes para personas mayores de 25 años sin título secundario que aspiran a ingresar a la Universidad, incluido en el Anexo V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el Calendario para la Cursada Universitaria Anticipada, incluido en el Anexo VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: Facultar a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Gestión Académica a disponer modificaciones en las fechas previstas en los calendarios aprobados, en virtud de circunstancias que no pudieron ser previstas al momento de sanción de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º: Facultar a la Dirección de la Escuela Secundaria de Educación Técnica a modificar el período de receso invernal previsto en el Anexo IV en función de la definición para el mismo que realice la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º: Toda modificación que se realice sobre los calendarios aprobados en la presente, deberá ser oportuna y ampliamente difundida por los canales institucionales de la Universidad.

RESOLUCION (CS) N°: **542/24**